



**RESOLUCIÓN DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA:
CONSULTA DIRECTA**

NO. DE SOLICITUD:020067825000032

Tijuana, Baja California; a 29 de abril de 2025

VISTOS, para resolver la **modalidad de entrega** como **"Consulta Directa"** del inciso B de la solicitud de acceso a la información 020067825000032, solicitada por la Dirección General de Administración y Finanzas, conforme lo siguiente:

ANTECEDENTES

I. RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD.- En fecha veintiuno de abril del dos mil veinticinco, la Titular de la Unidad de Transparencia, tuvo a bien requerir a la Dirección General de Administración y Finanzas de la CEDHBC, como área responsable de generar, poseer o administrar la información, para que de acuerdo a las facultades y atribuciones previstas en el Reglamento Interno proporcionara respuesta dentro de un plazo no mayor de 05 días hábiles, emitiera respuesta a la solicitud con número de folio 020067825000032:

"[...] "Información relativa al personal que actualmente labora o ha laborado en esta dependencia, desde el 01 de enero 2020 hasta el 17 de abril de 2025 - o desde la fecha de su creación en caso de tratarse de una dependencia de reciente conformación-:

a) La relación completa de plazas presupuestadas, especificando: nombre del cargo o nombramiento; tipo de plaza (base, confianza, honorarios, eventual, contrato, etc.); estatus actual (ocupada o vacante); unidad administrativa de adscripción; y fecha de creación o baja de la plaza, en su caso.

b) La nómina detallada del personal activo y pasado, organizada por quincena, que contenga: nombre completo del servidor público; clave del

puesto; percepción bruta y neta; prestaciones adicionales; y fecha de ingreso al servicio público.

c) El currículum vitae institucional o la versión curricular registrada ante esta dependencia, correspondiente al personal desde el nivel de jefatura de departamento o equivalente hasta la titularidad del sujeto obligado, conforme al artículo 65, fracción XVI de la LGTAIP y los Lineamientos Técnicos Generales emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia.

d) Las remuneraciones brutas y netas de cada servidor público, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos extraordinarios y cualquier sistema de compensación, especificando la periodicidad de dichas percepciones, conforme al artículo 65, fracción VII de la LGTAIP.

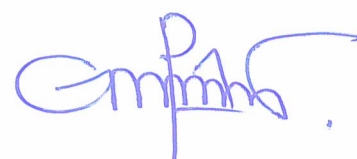
e) El número total de plazas presupuestadas y ocupadas, clasificadas entre personal de base y de confianza, e incluyendo el total de vacantes existentes, desglosadas por nivel de puesto y unidad administrativa, conforme al artículo 65, fracción IX.

f) La relación completa de personas contratadas bajo el esquema de servicios profesionales por honorarios, detallando: nombre completo del prestador del servicio; objeto del contrato; monto total pagado; periodo de contratación; y unidad administrativa solicitante, conforme al artículo 65, fracción X de la LGTAIP.

g) La versión pública de las declaraciones patrimoniales del personal adscrito a esta dependencia, conforme al artículo 65, fracción XI, y de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y los sistemas habilitados para ello.

h) Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos, así como los resultados de los mismos, conforme al artículo 65, fracción XIII, registrados en los sistemas correspondientes.

Solicito que esta información sea proporcionada en formato digital abierto y procesable (preferentemente en XLSX o CSV), organizada por año o periodo de contratación, según corresponda. En caso de que alguno de los datos solicitados contenga elementos de carácter confidencial o información de



datos personales, se solicita se apliquen las versiones públicas correspondientes, testando exclusivamente lo estrictamente necesario y fundamentando cualquier reserva conforme al artículo 65 de la LGTAIP, incluyendo la prueba de daño y el tipo de clasificación aplicada" (sic)

II. COMPETENCIA Y TURNO DE LA SOLICITUD.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 55 y 56 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 67 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 26 fracción V y XV del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, es que la Unidad de Transparencia turnó la Solicitud de Acceso a la Información Pública a la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Comisión, para que le diera el trámite correspondiente.

No obstante, en mi carácter de titular del área responsable de poseer y administrar la información solicitada, con fundamento en los artículos 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, 212, 213, 214 y 215 de su Reglamento, se turnó al Comité de Transparencia de la CEDHBC para su análisis y determinación, lo siguiente:

a) CONSULTA DIRECTA

Atento a la Información peticionada, es necesario precisar que, no es posible procesar la información para ajustarse a los planteamientos del solicitante en relación, a **b) La nómina detallada del personal activo y pasado, organizada por quincena, que contenga: nombre completo del servidor público; clave del puesto; percepción bruta y neta; prestaciones adicionales; y fecha de ingreso al servicio público,** relativo a los periodos **01 de enero 2020 hasta el 17 de abril de 2025,** pues no se lleva un registro específico de tal información y el hacerlo dada la cantidad de la información solicitada, superaría la capacidad técnica y los recursos humanos disponibles con que cuenta esta Comisión para efecto de cumplir con la presente solicitud; tomando en



consideración que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California en su artículo 120 prevé la salvedad de poner a disposición del solicitante los documentos en consulta directa, salvo la información clasificada, para el caso en que el sujeto obligado fundada y motivadamente determine que el análisis, estudio o procesamiento de la información solicitada, necesarios para su entrega o reproducción, sobrepasan sus capacidades técnicas para cumplir con la solicitud; situación que se configura en el caso que nos ocupa, por lo que la Dirección General de Administración y Finanzas, ofrece en modalidad de consulta directa, el acceso a la información relativa a: **b) La nómina detallada del personal activo y pasado, organizada por quincena, que contenga: nombre completo del servidor público; clave del puesto; percepción bruta y neta; prestaciones adicionales; y fecha de ingreso al servicio público,** relativo a los periodos **01 de enero 2020 hasta el 17 de abril de 2025 (sic).**

Teniendo que la totalidad de nóminas detalladas es de 167, en el periodo 01 de enero de 2020 hasta el 17 de abril de 2025; por lo tanto, para salvaguardar el derecho a la información pública de la persona solicitante, el encargo del área responsable de resguardar la información, considera necesario otorgar el acceso a la información en la modalidad de consulta directa, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, 212, 213, 214 y 215 de su Reglamento; tal y como sigue:

1. Se señala como lugar, en el que se podrá llevar a cabo la consulta directa, las oficinas de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, ubicadas en Blvd. Insurgentes número 16310-B Fraccionamiento Los Álamos de la ciudad de Tijuana, Baja California.
2. Como fecha y hora en que se podrá realizar la consulta directa de la documentación antes precisada, se señalan los cinco días hábiles siguientes a la respuesta de la solicitud de información **020067825000032**, en un horario comprendido de las 10:00 horas a las 13:00 horas.

3. En su caso, la procedencia de ajuste de días y horarios y demás situaciones que se requieran para la consulta, se hace precisión que, en caso de considerarlo necesario y en virtud del volumen de la información, no fuera posible consultar la documentación, el solicitante podrá requerir una nueva cita, misma que debe ser programada indicando los días y horas en que podrá llevarse a cabo, siempre y cuando así lo manifieste y quede asentado en su respectiva acta de comparecencia.

4. La consulta directa será atendida por los servidores públicos de nombre EMILIO RODRÍGUEZ LÓPEZ, VANESSA ALEMÁN CELAYA, MITZI LESLIE RUIZ GALALRDO, SONIA HAYDEE CASTRO LÓPEZ, en su carácter de Director General de Administración y Finanzas, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, Encargada de Sueldos y Salarios y Jefa de la Unidad Jurídica, quienes se cerciorarán de tomar las medidas pertinentes, a fin de resguardar la información clasificada, atendiendo a la naturaleza del documento y el formato en el que obra.

5. Se informa al solicitante que le serán proporcionadas las facilidades y asistencia requeridas para la consulta de los documentos, entendiéndose éstas como un lugar que cuente con una mesa de trabajo, silla y material de papelería en caso de ser necesario.

6. Con el fin de salvaguardar la integridad de la información, se estima necesario adoptar las medidas técnicas, físicas, administrativas y demás que resulten necesarias, para garantizar la información a consultar, de conformidad con las la características específicas del documento solicitado:

* El solicitante no podrá sustraer, alterar o destruir la documentación que le sea exhibida con motivos de la consulta directa.

* El personal designado para atender la consulta, o bien, la Unidad de transparencia, deberá intervenir en el desarrollo de la consulta directa, a efecto de levantar el acta



circunstanciada correspondiente, lo cual previo inicio de la misma le será comunicado a la persona solicitante.

7. Para garantizar la integridad de los documentos se deberá informar a la persona solicitante que en términos de lo previsto en el artículo 212 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, la persona solicitante en la consulta directa, podrá utilizar materiales de escritura propios, más no dispositivos móviles con los que pueda ser reproducida la información objeto de la consulta.

De todo lo anteriormente expuesto y en razón de que dichas solicitudes cumplen con los acordes, base, principios y disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; con fundamento en el artículo 48 de la Ley en cita, se solicita tenga a bien **CONFIRMAR** la propuesta de consulta directa, expuesta en el presente acuerdo.

RESUELVE

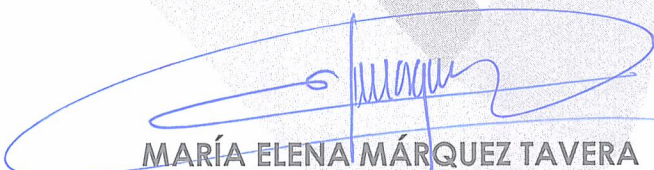
PRIMERO.- Se **APRUEBA LA MODALIDAD DE ENTREGA COMO "CONSULTA DIRECTA"** a efecto de poner a disposición de la persona solicitante la documentación materia de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **020067825000032**, siendo la modalidad de entrega solicitada por la Dirección General de Administración y Finanzas.

SEGUNDO.- **Notifíquese** a la Dirección General de Administración y Finanzas de la CEDHBC, a la Unidad de Transparencia y a la persona solicitante la presente **RESOLUCIÓN**.

TERCERO.- Publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de Obligaciones de Transparencia de esta Comisión.



ASÍ LO RESOLVIERON POR UNANIMIDAD DE VOTO LOS INTEGRANTES DE ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA, **MARÍA ELENA MÁRQUEZ TAVERA**, PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA CEDHBC Y COORDINADORA GENERAL OPERATIVA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA; **CRISTINA SALAZAR PADILLA**, SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA CEDHBC Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA; **EMILIO RODRÍGUEZ LÓPEZ**, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA CEDHBC; **IXCHELT GUADALUPE BARBOZA ROMERO**, SECRETARIA EJECUTIVA E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA CEDHBC; **MINERVA NAJERA NAJERA**, SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y PERSPECTIVA DE GÉNERO E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA CEDHBC; **CECILIA ELIZABETH BERNAL MURRIETA**, ENCARGADA DE ESTADÍSTICA Y SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA CEDHBC Y **JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ LÓPEZ**, VISITADOR GENERAL CENTRAL E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA CEDHBC.



MARÍA ELENA MÁRQUEZ TAVERA
COORDINADORA OPERATIVA
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA CEDHBC



CRISTINA CECILIA SALAZAR PADILLA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA CEDHBC



EMILIO RODRÍGUEZ LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA CEDHBC

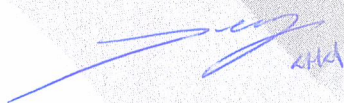




IXCHELT GUADALUPE BARBOZA ROMERO
SECRETARIA EJECUTIVA
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA CEDHBC



MINERVA NÁJERA NÁJERA
SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA MUJER Y PERSPECTIVA DE GÉNERO
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA CEDHBC



CECILIA ELIZABETH BERNAL MURRIETA
ENCARGADA DE ESTADÍSTICA
SUPLANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA CEDHBC



JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ LÓPEZ
VISITADOR GENERAL CENTRAL
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA CEDHBC.

